

**Relaciones Comunitarias
Procedimientos Uniformes de Quejas**

La Mesa Directiva reconoce que el distrito tiene la responsabilidad principal de asegurar el cumplimiento de las leyes y regulaciones estatales y federales que rigen los programas educativos. La Junta fomenta la resolución temprana de quejas siempre que sea posible. Para resolver las quejas que pueden requerir un proceso más formal, la Junta adopta el sistema uniforme de procesos de quejas especificado en 5 CCR 4600-4670 y el reglamento administrativo adjunto.

Quejas Sujetas a UCP

Los procedimientos uniformes de quejas del distrito (UCP) se utilizarán para investigar y resolver quejas con respecto a los siguientes programas y actividades:

1. Adaptaciones para estudiantes embarazadas y con hijos (Código de Educación 46015)
(cf.5146 - Estudiantes Casados / Embarazadas / Con Hijos)
2. Programas de educación para adultos (Código de Educación 8500-8538, 52334.7, 52500-52617)
(cf.6200 - Educación de adultos)
3. Programas de educación y seguridad después de la escuela (Código de educación 8482-8484.65)
(cf.5148.2 - Programas antes y después de la escuela)
4. Educación técnica de carrera agrícola (Código de Educación 52460-52462)
5. Programas de educación vocacional y técnica y programas de capacitación vocacional técnica y técnica (Código de Educación 52300-52462) (cf.6178 - Educación vocacional técnica) (cf.6178.1 - Aprendizaje basado en el trabajo)
6. Programas de desarrollo y cuidado infantil (Código de Educación 8200-8498) (cf. 5148 - Desarrollo y cuidado infantil)
7. Educación compensatoria (Código de Educación 54400) (cf. 6171 - Programas de Título I)
8. Programas de ayuda categórica consolidados (Código de Educación 33315; 34 CFR 299.10-299.12)
9. Períodos de cursos sin contenido educativo, cuando los estudiantes en los grados 9-12 son asignados a dichos cursos más de una semana en cualquier semestre o en un curso que el estudiante haya completado satisfactoriamente previamente, a menos que se cumplan las condiciones especificadas (Código de Educación 51228.1-51228.3) (cf.6152 - Asignación de clase)
10. Discriminación, acoso, intimidación o acoso en los programas y actividades del distrito, incluidos los programas o actividades financiados directamente por o que reciben o se benefician de cualquier asistencia financiera estatal, según las

BP 1312.3 (b)

características reales o percibidas de la persona de raza o etnia, color ascendencia, nacionalidad, origen nacional, estatus migratorio, étnico identificación de grupo, edad, religión, estado civil, embarazo, estado parental, discapacidad física o mental, condición médica, sexo, orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género o información genética, o cualquier otra característica identificada en el Código de Educación 200 o 220, Código de Gobierno 11135 o Código Penal 422.55, o según la asociación de la persona con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas (5 CCR 4610)

(cf.0410 - No Discriminación en Programas y Actividades del Distrito)

(cf.5145.3 - No Discriminación / Acoso)

(cf.5145.7 - Acoso Sexual)

(cf.5145.71 - Procedimientos de Denuncia de Acoso Sexual del Título IX)

11. Requisitos educativos y de graduación para estudiantes en hogares de crianza, estudiantes sin hogar, estudiantes de familias militares, estudiantes que anteriormente estaban en una escuela de la corte de menores, estudiantes migrantes y estudiantes inmigrantes que participan en un programa para recién llegados (Código de Educación 48645.7, 48853, 48853.5, 49069.5 51225.1, 51225.2) (cf.6173 - Educación para niños sin hogar) (cf.6173.1 - Educación para jóvenes de crianza) (cf.6173.2 - Educación de hijos de familias militares) (cf.6173.3 - Educación para estudiantes de escuelas de tribunales de menores)
12. Ley de Exito de cada Estudiante (Código de educación 52059; 20 USC 6301 et seq.)
13. Plan de Responsabilidad y Control Local (Código de Educación 52075) (cf. 0460 - Plan de Responsabilidad y Control Local)
14. Educación para Migrantes (Código de Educación 54440-54445) (cf. 6175 - Programa de Educación para Migrantes)
15. Minutos de Instrucción de Educación Física (Código de Educación 51210, 51222, 51223) (cf. 6142.7 - Educación y Actividad Física)
16. Cuotas para Estudiantes (Código de Educación 49010-49013) (cf. 3260 - Tasas y Cargos)
17. Adaptaciones Razonables para una Estudiante Lactante (Código de Educación 222)
18. Centros y programas ocupacionales regionales (Código de Educación 52300-52334.7) (cf.6178.2 - Centro / Programa Ocupacional Regional)
19. Planes escolares para el rendimiento estudiantil según se requiere para la solicitud consolidada para fondos categóricos federales y / o estatales específicos (Código de Educación 64001) (cf. 0420 - Planes Escolares / Consejos de Sitio)
20. Planes de Seguridad Escolar (Código de Educación 32280-32289) (cf. 0450 - Plan Integral de Seguridad)
21. Consejos de sitio escolar según se requiera para la solicitud consolidada para fondos categóricos federales y / o estatales específicos (Código de Educación 65000) (cf. 0420 - Planes escolares / Consejos de sitio)

22. Programas Preescolares Estatales (Código de Educación 8235-8239.1) (cf. 5148.3 - Educación preescolar / preescolar)
23. Problemas de salud y seguridad preescolares estatales en programas exentos de licencia (Código de Educación 8235.5)
24. Cualquier queja que alegue represalias contra un denunciante u otro participante en el proceso de quejas o cualquier persona que haya actuado para descubrir o denunciar una infracción sujeta a esta política.
25. Cualquier otro programa educativo estatal o federal que el Superintendente de Instrucción Pública o su designado considere apropiado

La Junta reconoce que la resolución alternativa de disputas (ADR) puede, dependiendo de la naturaleza de las acusaciones, ofrecer un proceso para resolver una queja de una manera que sea aceptable para todas las partes. Se puede ofrecer un proceso de ADR, como la mediación, para resolver quejas que involucran a más de un estudiante y ningún adulto. Sin embargo, la mediación no se ofrecerá ni se utilizará para resolver ninguna queja que implique agresión sexual o cuando exista un riesgo razonable de que una de las partes de la mediación se sienta obligada a participar. El Superintendente o su designado se asegurará de que el uso de ADR sea consistente con las leyes y regulaciones estatales y federales.

El distrito protegerá a todos los denunciantes de represalias. Al investigar las quejas, se protegerá la confidencialidad de las partes involucradas según lo requiera la ley. Para cualquier queja que alegue represalias o discriminación ilegal (como acoso discriminatorio, intimidación o acoso), el Superintendente o su designado mantendrá la identidad del denunciante y / o el sujeto de la queja si es diferente del denunciante, confidencial cuando sea apropiado y siempre que se mantenga la integridad del proceso de quejas.

(cf.4119.23 / 4219.23 / 4319.23 - Divulgación no Autorizada de Información Confidencial / Privilegiada)
(cf.5125 - Expedientes de Estudiantes)
(cf.9011 - Divulgación de Información Confidencial / Privilegiada)

Cuando una alegación que no está sujeta a UCP se incluye en una queja de UCP, el distrito remitirá la alegación de no UCP al personal o agencia correspondiente e investigará y, si corresponde, resolverá las alegaciones relacionadas con UCP a través del UCP del distrito.

El Superintendente o su designado proporcionará capacitación al personal del distrito para garantizar el conocimiento y la conciencia de la ley actual y los requisitos relacionados con UCP, incluidos los pasos y los plazos especificados en esta política y el reglamento administrativo adjunto.

(cf.4131 - Desarrollo del Personal)
(cf.4231 - Desarrollo del Personal)
(cf.4331 - Desarrollo del Personal)

El Superintendente o su designado mantendrá un registro de cada queja y acciones subsecuentes relacionadas, incluyendo los pasos tomados durante la investigación y toda la información requerida para cumplir con 5 CCR 4631 y 4633.

(cf.3580 - Registros del Distrito)

Quejas Ajenas a UCP

Las siguientes quejas no estarán sujetas al UCP del distrito, pero serán investigadas y resueltas por la agencia especificada o mediante un proceso alternativo:

1. Cualquier queja que alegue abuso o negligencia infantil se remitirá a la División de Servicios de Protección del Departamento de Servicios Sociales del Condado o a la agencia policial correspondiente. (5 CCR 4611) (cf.5141.4 - Prevención y denuncia de abuso infantil)
2. Cualquier queja que alegue violaciones de salud y seguridad por parte de un programa de desarrollo infantil, para instalaciones autorizadas, se remitirá al Departamento de Servicios Sociales. (5 CCR 4611)
3. Cualquier queja que alegue discriminación o acoso laboral será investigada y resuelta por el distrito de acuerdo con los procedimientos especificados en AR 4030 - No discriminación en el empleo, incluido el derecho a presentar la queja ante el Departamento de Vivienda y Empleo Justo de California.
4. Cualquier queja que alegue una violación de una ley o reglamento estatal o federal relacionada con la educación especial, un acuerdo de conciliación relacionado con la provisión de una educación pública gratuita apropiada o una orden de audiencia de debido proceso se presentará al Departamento de Educación de California (CDE) de acuerdo con AR 6159.1 - Garantías de procedimiento y quejas para educación especial. (5 CCR 3200-3205) (cf.6159.1 - Garantías procesales y quejas para educación especial)
5. Cualquier queja que alegue el incumplimiento del programa de servicio de alimentos del distrito con las leyes con respecto al recuento y reclamo de comidas, las comidas reembolsables, la elegibilidad de niños o adultos, o el uso de los fondos de la cafetería y los gastos permitidos se presentará o remitirá al CDE de acuerdo con BP 3555. - Cumplimiento del Programa de Nutrición. (5 CCR 15580-15584)
6. Cualquier alegación de discriminación basada en raza, color, origen nacional, sexo, edad o discapacidad en el programa de servicio de alimentos del distrito deberá presentarse o remitirse al Departamento de Agricultura de los EE. UU. De acuerdo con BP 3555 - Cumplimiento del programa de nutrición. (5 CCR 15582)
7. Cualquier queja relacionada con la suficiencia de libros de texto o materiales de instrucción, condiciones de instalaciones de emergencia o urgentes que representen una amenaza para la salud o seguridad de los estudiantes o el personal, o las vacantes y

asignaciones incorrectas de maestros se investigarán y resolverán de acuerdo con AR
1312.4 - Procedimientos uniformes de quejas de Williams. (Código de Educación 35186)
(cf.1312.4 - Procedimientos uniformes de quejas de Williams)

Referencia Legal:

CÓDIGO DE EDUCACIÓN

200-262.4 Prohibición de discriminación
8200-8498 Programas de desarrollo y cuidado infantil
8500-8538 Educación básica para adultos
18100-18203 Bibliotecas escolares
32280-32289 Plan de seguridad escolar, procedimientos uniformes de quejas
35186 Procedimientos uniformes de quejas de Williams
46015 Licencia parental para estudiantes
48853-48853.5 Jóvenes de crianza
48985 Avisos en otro idioma que no sea inglés
49010-49014 Tasas de estudiantes
49060-49079 Expedientes de estudiantes, especialmente:
49069.5 Registros de jóvenes de crianza
49490-49590 Programas de nutrición infantil
49701 Pacto interestatal sobre oportunidades educativas para niños militares
51210 Cursos de estudio grados 1-6
51222 Educación física, escuelas secundarias
51223 Educación física, escuelas primarias
51225.1-51225.2 Jóvenes de crianza, niños sin hogar, ex alumnos de escuelas de tribunales de menores, estudiantes relacionados con el ejército, estudiantes migrantes y estudiantes inmigrantes recién llegados; créditos del curso; requisitos de graduación
51226-51226.1 Educación técnica profesional
51228.1-51228.3 Períodos de curso sin contenido educativo
52059.5 Sistema de apoyo a nivel estatal
52060-52077 Plan de control y rendición de cuentas local, especialmente:
52075 Queja por incumplimiento de los requisitos del plan de control y rendición de cuentas local
52300-52462 Educación técnica profesional
52500-52616.24 Escuelas para adultos
54400-54425 Programas de educación compensatoria
54440-54445 Educación migrante
54460-54529 Programas de educación compensatoria
59000-59300 Escuelas y centros especiales
64000-64001 Proceso de solicitud consolidado; plan escolar para el rendimiento estudiantil
65000-65001 Consejos de sitio escolar
CÓDIGO DE GOBIERNO
11135 No discriminación en programas o actividades financiados por el estado
12900-12996 Ley de Vivienda y Empleo Justo
CÓDIGO DE SEGURIDAD Y SALUD
1596.792 Ley de cuidado infantil diurno de California; disposiciones y definiciones generales
1596.7925 Ley de cuidado infantil diurno de California; regulaciones de salud y seguridad
CÓDIGO PENAL
422.55 Crimen de odio; definición
422.6 Interferencia con derecho o privilegio constitucional
CÓDIGO REGLAMENTARIO, TÍTULO 2
11023 Prevención y corrección del acoso y la discriminación
CÓDIGO REGLAMENTARIO, TÍTULO 5
3200-3205 Quejas de cumplimiento de educación especial
4600-4670 Procedimientos uniformes de quejas
4680-4687 Procedimientos uniformes de quejas de Williams
4690-4694 Quejas relacionadas con problemas de salud y seguridad en programas preescolares exentos de licencia
900-4965 No discriminación en programas de educación primaria y secundaria
15580-15584 Procedimientos de quejas sobre programas de nutrición infantil

CÓDIGO DE ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 20

1221 Aplicación de leyes

1232g Ley de privacidad y derechos educativos de la familia

1681-1688 Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972

6301-6576 Título I Mejorar el rendimiento académico de los desfavorecidos

6801-7014 Instrucción del idioma Título III para estudiantes inmigrantes y con dominio limitado del inglés

CÓDIGO DE ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 29

794 Sección 504 de la Ley de rehabilitación de 1973

CÓDIGO DE ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 42

2000d-2000e-17 Título VI y Título VII Ley de derechos civiles de 1964, según enmendada

2000h-2-2000h-6 Título IX de la Ley de Derechos Civiles de 1964

6101-6107 Ley de discriminación por edad de 1975

11431-11435 Ley de asistencia para personas sin hogar McKinney-Vento

12101-12213 Título II igualdad de oportunidades para personas con discapacidades

CÓDIGO DE REGLAMENTOS FEDERALES, TÍTULO 28

35.107 No discriminación por motivos de discapacidad; quejas

CÓDIGO DE REGLAMENTOS FEDERALES, TÍTULO 34

99.1-99.67 Ley de privacidad y derechos educativos de la familia

100.3 Prohibición de la discriminación por motivos de raza, color u origen nacional

104.7 Designación de empleado responsable de la Sección 504

106.1-106.82 No discriminación por motivos de sexo en los programas educativos, especialmente:

106.8 Designación de empleado responsable del Título IX

106.9 Notificación de no discriminación por sexo

110.25 Notificación de no discriminación por motivos de edad

Recursos de Gestión:

PUBLICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE CALIFORNIA

Procedimiento uniforme de quejas Instrumento del programa 2020-21

Ejemplos de políticas y procedimientos de la junta de UCP

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE EE. UU., OFICINA DE PUBLICACIONES DE DERECHOS CIVILES

Carta a un Estimado Colega, 22 de septiembre de 2017

Carta a un Estimado Colega: Coordinadores del Título IX, abril de 2015

Carta a un Estimado Colega: Respondiendo al acoso de estudiantes con discapacidades, octubre de 2014

Carta a un Estimado Colega: Acoso e intimidación, octubre de 2010

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE EE. UU., OFICINA DE PUBLICACIONES DE DERECHOS CIVILES

Orientación revisada sobre acoso sexual: acoso de estudiantes por parte de empleados escolares, otros estudiantes o terceros, enero de 2001

U.S. DEPARTMENT OF EDUCATION, OFFICE FOR CIVIL RIGHTS PUBLICATIONS

Dear Colleague Letter, September 22, 2017

Dear Colleague Letter: Title IX Coordinators, April 2015

Dear Colleague Letter: Responding to Bullying of Students with Disabilities, October 2014

Dear Colleague Letter: Harassment and Bullying, October 2010

U.S. DEPARTMENT OF EDUCATION, OFFICE FOR CIVIL RIGHTS PUBLICATIONS

Revised Sexual Harassment Guidance: Harassment of Students by School Employees, Other Students, or Third Parties, January 2001

PUBLICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE EE. UU.

Orientación para los beneficiarios de asistencia financiera federal sobre la prohibición del Título VI contra la discriminación por origen nacional que afecta a personas con dominio limitado del inglés, 2002

SITIOS WEB

CSBA: <http://www.csba.org>

Departamento de Educación de California: <http://www.cde.ca.gov>

Oficina de Política de Privacidad del Estudiante: <http://www2.ed.gov/about/offices/list/opepd/sppo>

Departamento de Educación de EE. UU., Oficina de Derechos Civiles: <http://www.ed.gov/ocr>

Departamento de Justicia de EE. UU. : <http://www.justice.gov>

(19/3/20/5) 20/12